

15 SEP 2025

ANGOL,

002379

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La solicitud de fecha 08 de agosto de 2025 presentada por doña Jaqueline Emelina Sabala Sabala, en donde solicita autorización para funcionamiento de Cocinería los días de celebración de Fiestas Patrias en Recinto Sama de nuestra ciudad.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo n° 19 inciso 4 de la Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. El Decreto n° 2356 de fecha 15 de septiembre de 2025, que autoriza el funcionamiento de Fondas, Ramadas y Cocinerías.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a doña Jaqueline Emelina Sabala Sabala, cedula de identidad [REDACTED] para instalación de Cocinería, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Recinto Sama, ubicado en calle John Kennedy s/n. de nuestra ciudad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

DIA	APERTURA	CIERRE
17	18:00 hrs.	04:00 hrs. del dia siguiente
18	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente
19	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente
20	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente

2. De acuerdo a la Ordenanza Local, págense los Derechos Municipales que correspondan.
3. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
4. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Jaqueline Emelina Sabala Sabala.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

